	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	


ACTA N° 019 de 2021	Fecha: 11 de mayo de 2021.	Hora Inicio: 08:07 Hora Final: 12:10	LUGAR: Medios Virtuales
----------------------------	-----------------------------------	---	--------------------------------

Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 019 de 2021 del Consejo Académico.

Responsable de la Reunión: Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas.

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	RECTOR	X	
MARIA LUISA PINZON ROCHA	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
LUZ AHYDEE GONZALEZ OCAMPO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS		X
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS		
ANA BETY VACCA CASANOVA	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES		
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN		X

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
CRISTIAN LEONARDO MENDOZA	PRESIDENTE DEL CEU	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 019 DE 2021

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1.LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

2.LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

3.LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.

3.1 ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 011 DE 2021.

3.2 ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 012 DE 2021.

4.ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACADÉMICA INSTITUCIONAL.

5.AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR.

5.1AVAL AL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 30, 32 Y 43 DEL ACUERDO SUPERIOR N° 003 DE 2021.

6. INFORME RESULTADOS CONVOCATORIA ICETEX - QS.


7. PROPUESTA DE AYUDA HUMANITARIA EN EL CASO DE LA ESTUDIANTE EN MOVILIDAD ACADÉMICA, EMMA GUARNIZO.

8. CORRESPONDENCIA.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión - Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas-Rector, que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día establecido para la Sesión, e informa que no hay solicitud de inclusiones para la presente Sesión.

MODIFICACIONES PROPUESTAS AL ORDEN DEL DÍA

El Presidente de la Sesión indica que el Consejo Académico debe autorizar la entrada del Estudiante Leonardo Mendoza como invitado permanente con voz, pero sin voto; se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad aprueba la entrada del Estudiante Leonardo Mendoza como invitado permanente con voz, pero sin voto, a la Sesión.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el orden del día propuesto para la Sesión.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba desarrollar la agenda propuesta para la presente Sesión.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

3.1 ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 011 DE 2021

El Presidente de la Sesión propone aprobar el acta sujeta a observaciones por parte de los Consejeros, las cuales se recibirán hasta el 14 de mayo de 2021; se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de aprobar el acta sujeta a observaciones por parte de los Consejeros, las cuales se recibirán hasta el 14 de mayo de 2021.


3.2 ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 012 DE 2021

El Presidente de la Sesión propone aprobar el acta sujeta a observaciones por parte de los Consejeros, las cuales se recibirán hasta el 14 de mayo de 2021; se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de aprobar el acta sujeta a observaciones por parte de los Consejeros, las cuales se recibirán hasta el 14 de mayo de 2021.

4. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACADÉMICA INSTITUCIONAL

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Presidente de la Sesión expresa que los Estudiantes en la Asamblea General declararon que se mantenían en paro indefinido.

La Vicerrectora Académica indica que es importante escuchar las posiciones de parte de los Estudiantes y de los Profesores.

La Representante de los Profesores informa que en la Asamblea de Profesores del 10 de mayo de 2021, se leyó la carta que envió el comunicado del Consejo Académico para Estudiantes y Profesores, en dicha Asamblea se presentaron posiciones muy heterogéneas y por lo tanto se decidió continuar en Asamblea escalonada y a su vez apoyar el movimiento que están realizando los Estudiantes, sin embargo, es importante que los Estamentos de la Institución se pronuncien apoyando el movimiento nacional porque hasta el momento eso no se ha presentado, lee comunicado remitido por la Asamblea de Profesores así:

(...)
La Asamblea General de profesores de la Universidad de los Llanos, reunida en plenaria de fecha 10 de mayo de 2021, y frente a los acontecimientos de los órdenes nacional, local e institucional, se permite comunicar a la opinión pública: que en concordancia con los acontecimientos nacionales y frente a las decisiones del gobierno relacionados con la reforma tributaria, y las serias afectaciones a los derechos humanos que se han generado en virtud de la legítima protesta social de los colombianos, la Asamblea de Profesores apoya de forma decidida la movilización nacional y el paro nacional y continua en Asamblea Escalonada, en la cual de manera intermitente se debatirá puntos sensibles de nuestro gremio y su articulación con los problemas sociales más neurálgicos que vive nuestro país.

Que reconoce la importante labor que la juventud colombiana, y de manera especial la de los estudiantes universitarios y en concreto los y las estudiantes de la Universidad de los Llanos, ha realizado en pro de garantizar la defensa de los derechos de todos. Para ellos nuestro reconocimiento y sepan ustedes que estaremos a su lado en esta justa lucha sumándonos a los espacios que fortalezcan el proceso de movilización, como la Asamblea Popular a realizarse el martes 11 de mayo a las 2 pm en el punto de cierre de Llano Lindo y participaremos en la movilización nacional del miércoles 12 de mayo a las 9 am convocada en el Parque Central. Que rechaza el tratamiento de guerra que se le ha dado a la protesta social y repudiamos las agresiones a la Minga Indígena sucedida en Cali, por parte de la Fuerza Pública y otros actores armados. Si a la protesta se le da una salida violenta, se debe exigir por parte de los sectores movilizados la desmilitarización de las ciudades y la total garantía a la movilización social, condiciones básicas para avanzar en la negociación con el gobierno nacional como lo ha expresado el Comité Nacional de Paro Ampliado y las demás organizaciones sociales.


Que solicita a las directivas de la Universidad de los Llanos se tomen los recaudos necesarios para asegurar la estabilidad laboral y salarial de los funcionarios que eventualmente se vean afectados por esta decisión, de manera muy especial a nuestros colegas catedráticos, personal de apoyo y administrativos, y, que se garanticen los mecanismos académicos para tal fin.

Exhortamos al Consejo Académico a ser coherente con la realidad social del país, y dar respaldo a la movilización social, a nuestros estudiantes y a la Asamblea de profesores de la Universidad, fomentando espacios de diálogo y reflexión crítica, frente a la realidad actual del país y en defensa de la vida y del ejercicio de la democracia, recordando nuestro compromiso con una educación emancipadora.

Que seguiremos a la expectativa de los serios acontecimientos que una vez más desangran a nuestra nación a través del tratamiento de guerra a la protesta social que sólo defienden sus privilegios, y que han dado al traste con las opciones de paz, soberanía y reconciliación que los colombianos y colombianas exigimos desde diferentes horizontes.

(...)

El Presidente de la Sesión reflexiona como se le puede garantizar el pago a un Contratista cuando él no está cumpliendo con sus actividades contratadas, es importante analizar esta situación desde el punto de vista legal.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Representante de los Profesores comenta que se van a realizar Claustros para poder tratar temas importantes en pro de una futura discusión.

El Presidente de la Sesión señala que todas las actividades que no se realicen en este momento deben realizarse después.

El Vicerrector de Recursos considera que debe orientarse a los supervisores de los contratos dado que ellos son los que firman las certificaciones del cumplimiento de las actividades, puesto que solamente se puede certificar lo que realiza el personal de planta, en ese sentido es importante analizar la situación financiera de la Universidad dado que en este momento el presupuesto está limitado y por esa razón es importante suspender los contratos que no se están ejecutando, de tal manera que una vez se reinicien las clases se puedan ejecutar las actividades restantes.


La Vicerrectora Académica indica que con los Profesores tiempo completo se pueden realizar Claustros y de esa manera se podrían modificar las responsabilidades académicas de los Profesores, el tema a considerar son los contratos de hora cátedra dado que tienen una destinación específica y no se podría certificar su cumplimiento, también es necesario reflexionar de que la Universidad ya tiene matrícula \$0 y una suspensión pondría en riesgo el giro de los recursos de esta tanto por parte del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales argumenta que debe analizarse la situación de los Contratos por CPS que tienen tanto personal Administrativo, como Profesores catedráticos, como puede un Supervisor certificar unas horas cátedra cuando en el contrato se establece que se remuneran las horas por las horas dictadas, aunque claramente esta certificación es responsabilidad del Supervisor.

Hay contratos CPS que están vinculados directamente al ejercicio de la Docencia y se pueden garantizar, sin embargo, hay otros contratos que son indirectos a la Docencia y claramente no se pueden garantizar, por lo tanto se debe tener claro que la pandemia afectó directamente el ejercicio que realizan los contratos por CPS y por ende impacta económicamente en las personas y sus familias, en ese sentido se hace un llamado a la Administración a tener en cuenta esta situación de tal manera que no se afecte la situación económica de las familias de nuestros empleados, claramente el Consejo Académico mediante su percepción no coincide con la realidad que se está viendo en este momento tanto por parte de Profesores como de Contratistas.

Desde esta Decanatura no se está de acuerdo con la suspensión de los contratos para Profesores catedráticos y para Contratistas CPS, ciertamente el riesgo está es en quien toma la decisión, aunque en el momento de analizar la situación no se tiene en cuenta el contexto en el que se encuentran los Profesores, Contratistas y los Estudiantes.

La Vicerrectora Académica señala que debió haber una reunión de los Decanos con sus Estamentos para analizar la situación administrativa de los Profesores catedráticos y de los Contratistas, los principales líderes del movimiento estudiantil se encuentran en la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales. Ya se conoce como funciona la Universidad y no se le puede echar la culpa al Consejo Académico por la toma de unas decisiones que están ceñidas al cumplimiento de la Norma, sin embargo, esta suspensión de contratos debió haberse tomado inmediatamente cuando se conoció el paro y solamente hasta este momento se está decidiendo sobre esta situación para que se tenga en cuenta esto.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería reflexiona, que el comunicado emitido para los Profesores y Estudiantes fue muy claro, sin embargo, teniendo en cuenta el contexto el Consejo Académico debe ser pragmático en pro de garantizar la finalización del semestre, y esa es una responsabilidad del Consejo aunque la encabezan los Decanos y por esta razón invita acompañar al Rector en la toma de la decisión y así poder finalizar en los mejores términos este semestre, es cierto que esta decisión impacta jurídica y financieramente a la Institución y directamente a los Decanos que somos supervisores de contrato.

La Representante de los Profesores opina que el Estamento Docente entiende la posición que tiene el Consejo Académico sobre el tema y también sobre las consecuencias de las decisiones que se pueden tomar acerca de la situación.

La Vicerrectora Académica argumenta que todo depende de cuando se regrese del paro y por eso es necesario replantear las responsabilidades académicas para los Profesores Ocasionales, en ese sentido se insta a los Decanos a revisarlas y hacer una reasignación de las mismas.

El Director General de Currículo indica que hay que suspender las actividades Docentes a nivel de grado en pro de que se puedan reformular las responsabilidades académicas de los Profesores tiempo completo.

El Presidente de la Sesión señala que se deben suspender las actividades docentes de grados y los Decanos deben analizar como se van a desarrollar las actividades académicas en los Posgrados, y esto permitirá tomar una decisión administrativa para respaldar la suspensión de los contratos.

La Vicerrectora Académica explica que se deben suspender las actividades de Docencia de grado a excepción de aquellos cursos que se han venido desarrollando Normalmente, debe tomarse la decisión a la que haya lugar siempre y cuando sea de tipo administrativo.


El Director General de Proyección Social sugiere que en Consejo de Facultad se debe analizar qué proyectos de Proyección social e Investigaciones deben continuar y cuales se deben suspender.

El Presidente de la Sesión aclara que esta resolución es para suspender netamente las actividades relacionadas con Docencia.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico afirma que esta decisión debe respaldarse mediante Acto Administrativo, específicamente una Resolución Académica donde se modifique parcialmente el Artículo primero de la Resolución Académica N°054 de 2020.

La Vicerrectora Académica propone que la suspensión del calendario académico quede a partir del 11 de mayo de 2021, para de esta manera tomar las decisiones administrativas a las que haya lugar, el acto administrativo en sus considerandos debe incluir los comunicados que se han expedido tanto por parte del Consejo Académico como de los Estamentos, así como la orden de suspensión y las excepciones que se van a otorgar.

El Director General de Currículo reflexiona que se deben suspender las actividades de Docencia programadas en el calendario académico definido por la Resolución Académica N°054 de 2020, así mismo se deben enumerar las excepciones a la Resolución Académica N°054 de 2020.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales expresa que como no hay Acto Administrativo debería suspenderse la Sesión para poder proyectar y luego aprobarlo en Sesión, dentro de las excepciones debe tenerse en cuenta las Prácticas Profesionales, Empresariales, Integrales y los demás temas que estén funcionando y que no dependan directamente de la Docencia.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que esta resolución académica es de tipo genérico y no contempla las particularidades de cada Facultad.

La Vicerrectora Académica indica que ya se proyectó el Acto Administrativo el cual se presenta así:

(...)
Que el Numeral 1 del Artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 –Estatuto General, establece como función del Consejo Académico decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.

Que la Resolución Académica N° 054 de 2020 - estableció el calendario académico para el primer y segundo periodo académico del año 2021 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio.

Que la coyuntura actual en el marco de la movilización nacional ha traído consigo distintas manifestaciones, entre ellas la de la comunidad académica de las Universidades Públicas del País.

Que el Estamento Estudiantil de la Universidad de los Llanos se ha sumado a la protesta nacional y en virtud de ello ha declarado el paro indefinido el día 04 de mayo de 2021.

Que el 07 de mayo de 2021 mediante comunicado a la opinión pública, el Consejo Académico (i) instó a docentes, estudiantes y administrativos, a seguir actuando de manera pacífica, libre y democrática en cada una de las participaciones que como estamento decidan apoyar, además, (ii) invitó en el marco de la Flexibilidad académica, establecer diferentes posibilidades, que faciliten el desarrollo de las actividades de docencia del presente semestre, sin afectar los propósitos formativos que se ha propuesto la Institución en los diferentes programas académicos.

Que el 07 de mayo de 2021 el Consejo Académico de los Llanos remitió carta abierta al estamento profesoral y estudiantil, planteando los siguientes escenarios para reanudar la actividad docente, así:


1. *Retomar el desarrollo de las actividades de docencia bajo el modelo de alternancia establecido por la Institución y autorizado por el Municipio de Villavicencio, ajustando el calendario académico para la finalización de clases y evaluaciones hasta el 18 junio de 2021. Así mismo, dadas las circunstancias, no se hará el requerimiento del registro del segundo corte de notas, solamente de la nota definitiva.*

2. *En caso que los Estamentos opten por el desarrollo escalonado de las clases, es necesario la clarificación de la forma y jornadas en que desarrollarían las actividades de docencia, para luego así flexibilizar y ajustar el calendario académico para no afectarse la planeación académica prevista para la vigencia 2021.*

Que el Consejo Académico solicitó en la citada carta abierta al estamento profesoral y estudiantil, procurar las mejores alternativas para reanudar plenamente las actividades académicas, sin que ello les impida ejercitar sus derechos a la protesta y a la libre expresión garantizados por la Constitución Política y nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Que la Secretaria de la Junta Directiva del Consejo Estudiantil Universitario de la Universidad de los Llanos se ha sumado a la protesta nacional y en virtud de ello ratificó el paro indefinido el día 10 de mayo de 2021 mediante comunicado de la Asamblea General de Estudiantes.

Que el 10 de mayo de 2021 la Asamblea de Profesores de la Universidad de los Llanos comunicó el apoyo de forma decidida a la movilización nacional y el paro nacional, continuando en Asamblea Escalonada.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05		
			VERSIÓN: 03	PAGINA:	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013		
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013		

Que el Consejo Académico siempre ha garantizado y respetado los espacios de discusión y concertación con los diferentes estamentos, razón por la cual se continuará en esta vía con el fin de llegar a soluciones que nos permitan retornar de nuevo a la Normalidad académica.

Que el Consejo Académico reunido en sus diferentes sesiones analizó la situación de anormalidad académica y ha instado a la comunidad académica y en general a avanzar en el desarrollo del presente semestre académico, para mitigar los impactos negativos que ello ocasionaría.

Que a pesar de los esfuerzos y llamados a la comunidad, a la fecha no ha sido posible avanzar en el desarrollo del presente periodo académico, lo que ha generado para la Universidad traumatismos en la prestación del servicio de Docencia, considerándose que la decisión que corresponde tomar es la de suspender el calendario académico de pregrado contenido en la Resolución Académica No. 054 de 2020.

Que las actividades de docencias se desarrollaron con Normalidad hasta la semana 10° del presente periodo académico (Primer Periodo Académico de 2021 – I PA – 2021).

(...)

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico considera que el Artículo 3 del proyecto:

- *Las siguientes actividades se continuarán desarrollando con Normalidad:*

- 1. Clases en los Programas Académicos de Posgrados;*
- 2. Cursos de grado que actualmente desarrollan su actividad académica con Normalidad;*
- 3. Proyectos de investigación en curso;*
- 4. Proyectos de proyección social en curso;*
- 5. Pasantías, práctica profesional y práctica profesional docente;*
- 6. Actividades relacionadas con el desarrollo de opciones de grado;*
- 7. Eventos y congresos en curso;*
- 8. Movilidad de carácter nacional e internacional;*
- 9. Proceso de admisión y registro de estudiantes nuevos;*
- 10. Procesos de acreditación, autoevaluación y registro calificado;*
- 11. Funciones académico administrativas;*
- 12. Desarrollo de convenios.*


Debe ir como párrafo dado que el artículo general es el primero.

El Director General de Currículo solicita que se aclare cuales son los cursos de grado que se están desarrollando Normalmente.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación responde que por parte de la Facultad son las Prácticas Profesionales Docentes de los Programas de Licenciatura.

El Director General de Investigaciones aclara que se debe tener en cuenta que no todos los Profesores realizan funciones misionales, y por esta razón se debe analizar cuáles son las actividades que se deben suspender realmente.

La Representante de los Profesores opina que se pueden asignar responsabilidades a través de actividades académico administrativas.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05		
			VERSIÓN: 03	PAGINA:	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013		
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013		

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico comenta que el artículo de la vigencia podría quedar así: “*La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y permanecerá vigente hasta que se superen las condiciones que dieron origen a la suspensión contenida en el Artículo 1°*”.

El Presidente de la Sesión manifiesta que está de acuerdo con la propuesta presentada por el Secretario con respecto a la vigencia; se somete a consideración de los Honorables Consejeros el Proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Proyecto de Resolución Académica.


OBJETO: Por la cual se suspende el Calendario Académico contenido en la Resolución Académica N° 054 de 2020 y se establecen unas excepciones.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El acto administrativo aprobado refiere a:

- *Suspender el calendario académico de los programas de grado contenido en la Resolución Académica N° 054 de 2020 en cuanto a las actividades de docencia del Primer Periodo Académico de 2021 (I PA – 2021).*
- *Las siguientes actividades se continuarán desarrollando con Normalidad:*
 1. *Clases en los Programas Académicos de Posgrados;*
 2. *Cursos de grado que actualmente desarrollan su actividad académica con Normalidad;*
 3. *Proyectos de investigación en curso;*
 4. *Proyectos de proyección social en curso;*
 5. *Pasantías, práctica profesional y práctica profesional docente;*
 6. *Actividades relacionadas con el desarrollo de opciones de grado;*
 7. *Eventos y congresos en curso;*
 8. *Movilidad de carácter nacional e internacional;*
 9. *Proceso de admisión y registro de estudiantes nuevos;*
 10. *Procesos de acreditación, autoevaluación y registro calificado;*
 11. *Funciones académico administrativas;*
 12. *Desarrollo de convenios.*
- *En razón de la suspensión de las actividades de docencia, el Consejo Académico solicita a los Consejos de Facultad organizar los tiempos de los profesores, para que de acuerdo con la pertinencia de su vinculación desarrollen actividades académico administrativas y aquellas relacionadas con las demás funciones misionales.*
- *Vigencia.*

5. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR

5.1 AVAL AL TRÁMITE POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 30, 32 Y 43 DEL ACUERDO SUPERIOR N° 003 DE 2021.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Director General de Currículo lee una carta donde se presentan propuestas de modificaciones a los artículos 30, 32 y 43 del Acuerdo Superior N°003 de 2021, así:

(...)

El Consejo Académico en sesión N° de mayo de 2021, una vez conocido el texto definitivo del Estatuto General de la Universidad, Acuerdo Superior N° 003 de 2021, consideró pertinente presentar a ustedes los siguientes comentarios respecto a los Artículos 30, 32 y 43.

Es propio del ámbito académico, que el proceso de formación de los profesores además de lo propiamente académico y científico, incluye la formación para la dirección académica, esto en una secuencia natural que se puede representar de manera general, aunque no rígida, así:

Profesor → Dirección de Programa

Dirección de Escuela o Departamento

Dirección de Centros de facultad → Decanato

Direcciones Generales → Vicerrectorías → Rectoría

Tomando como ejemplo el requisito definido en el Artículo 43, numeral 4: “Acreditar experiencia administrativa de por lo menos tres (3) años, en cargos del nivel directivo según el Departamento administrativo de la Función Pública”.

Esto implica que para que un profesor de la Universidad sea designado Decano, tendría que haber sido anteriormente Decano, Director General o Vicerrector; o provenir de otras instituciones públicas. Dado el relevo generacional que vive la institución, quienes han ocupado estos cargos se han venido pensionando y son muy pocos los que podrían postularse a un decanato. Quienes tienen excelentes hojas de vida académica y tienen experiencia académico-administrativa como miembros de Consejos Institucionales y por ende han ocupado cargos a nivel de facultad NO podrían postularse para servirle a la Universidad en el honroso cargo de Decano. Con el tiempo se corre el riesgo de interinidad o de tener que suplir estos cargos con personas vinculadas a otra IES.

Es por esto que el Consejo Académico respetuosamente propone corregir el mencionado numeral, con el siguiente texto:


ARTÍCULO 43. Numeral 4: “Acreditar experiencia administrativa de por lo menos dos años, en cargos del nivel directivo según el Departamento administrativo de la Función Pública; o haber participado por lo menos durante dos años como miembro de uno o varios de los siguientes Consejos Universitarios: de Facultad, de Investigaciones, de Proyección Social, Académico o Superior”.

Esto permitiría que los directores de centro, programa, escuela, departamento o instituto, con un bagaje razonable de experiencia académico-administrativa, puedan optar al cargo de Decano.

Por argumentos similares, con respecto al cuarto requisito para el nombramiento como Vicerrector Académico proponemos:

ARTÍCULO N° 30. Numeral 4: “Acreditar experiencia administrativa de por lo menos dos años, en cargos del nivel directivo según el Departamento Administrativo de la Función Pública; o haber participado por lo menos durante dos años como miembro de alguno de los siguientes Consejos Universitarios: de Facultad, de Investigaciones, de Proyección Social, Académico o Superior”.

Así mismo, con respecto al quinto requisito para el nombramiento como Vicerrector de Investigaciones y Extensión, proponemos:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05		
			VERSIÓN: 03	PAGINA:	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013		
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013		

ARTÍCULO N° 32. Numeral 5: “Acreditar experiencia administrativa de por lo menos dos años, en cargos del nivel directivo según el Departamento Administrativo de la Función Pública; o haber participado por lo menos durante dos años como miembro de alguno de los siguientes Consejos Universitarios: de Facultad, de Investigaciones, de Proyección Social, Académico o Superior; o certificar dos años de experiencia en coordinación de proyectos de investigación, extensión o proyección social, con financiación externa.”

Por otra parte, solicitamos incluir el Sistema de Proyección Social, en el texto del Parágrafo 3 del Artículo 64, así:

ARTÍCULO 64. PARAGRAFO 3: “El Consejo Superior solicitará concepto al Consejo Académico durante el trámite y estudio del proyecto, previo a tomar decisión en los siguientes asuntos:


- Estatuto General.*
- Estatuto Docente.*
- Reglamento Estudiantil.*
- Sistema de Investigaciones.*
- Sistema de Proyección Social.*
- Sistema Académico y Curricular.*
- Planta Docente.*
- La creación de sedes y seccionales.*
- La política y condiciones de admisión para los aspirantes a los programas de pregrado y posgrado de la Universidad.*
- Plan de Desarrollo Institucional.*
- Proyecto Educativo Institucional.*
- Plan de Acción Institucional.*
- Proyecto de Presupuesto anual.*

El concepto deberá radicarse en la Secretaría General en funciones de Secretaría del Consejo Superior Universitario en el término que disponga el Colegiado; de no cumplirse, el Consejo Superior Universitario continuará con el trámite respectivo.”

(...)

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico comenta que sería importante incluir la experiencia en el desarrollo de sus funciones dentro de la Universidad, más lo que pide la Función Pública, lo anterior en busca de garantizar el derecho a la autonomía Universitaria.

La Vicerrectora Académica explica que ese tema ya se había tratado en Consejo Superior donde se determinó que se debería unificar la experiencia mediante lo establecido por la Función Pública.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico indica que en el Estatuto General la experiencia directiva se pidió que fuera la establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, es claro que los Directores de Escuela, Departamentos e Institutos no son considerados Cargos Directivos, además los Cargos de nivel Directivo de la Universidad no tienen nomenclatura ni Actas de posesión, con esta solicitud se debería permitir dos condiciones para certificar la experiencia directiva tanto por la Función Pública como por lo certificado por la Universidad a nivel directivo.

El Director General de Currículo opina que este ajuste se realiza porque muy pocas personas en la Institución cumplirían con estos requisitos, además se debe tener en cuenta la autonomía Universitaria para esta clase de concursos, tener en cuenta que la autonomía Universitaria le permite a la Institución conformar su propio equipo directivo en el marco de la autonomía Universitaria.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales solicita retirar de la propuesta lo que se trató en Consejo de Facultad *“o certificar dos años de experiencia en coordinación de proyectos de investigación, extensión o proyección social, con financiación externa”*.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico expresa que como se trata de no equiparar las experiencias de la Función Pública con la de la Universidad, una opción podría ser subir la experiencia a 3 años.

La Representante de los Profesores aclara que las representaciones de los Profesores son de 2 años en Consejos de Facultad y Comités Institucionales.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería considera que la experiencia directiva puede subirse a 3 años.


El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico comenta que en el momento hay 2 propuestas: la exigencia en la experiencia directiva según el Departamento Administrativo de la Función Pública o la exigencia en la experiencia directiva según lo estipulado por la Autonomía Universitaria.

La Vicerrectora Académica indica que está de acuerdo con que la experiencia sea de 2 años tanto para la Función Pública o como para la autonomía Universitaria.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico explica que los Directores de Escuela, Departamentos e Institutos no tienen una vinculación directa ni reglamentada para que el tiempo en el cargo pueda ser tenido en cuenta como experiencia a nivel Directivo.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales requiere que se tenga claridad sobre la experiencia que se puede otorgar teniendo en cuenta los cargos que otorgan experiencia para la Función Pública, aunque puede dársele equivalencia a la experiencia otorgada mediante la Autonomía Universitaria.

La Vicerrectora Académica indica que este tema ya fue analizado en el Consejo Superior, sin embargo, en el marco de la Autonomía Universitaria podría analizarse y presentarse la propuesta.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Director General de Currículo solicita que se incluya en la propuesta el sistema de Proyección Social.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico considera que es importante generar un Proyecto de Acuerdo Superior para poderlo llevar al Consejo Superior para su trámite pertinente, por lo tanto, el Consejo Académico debe remitir propuesta de Acuerdo modificando los Artículos 30, 32 y 43 al Consejo Superior.

El Director General de Proyección Social menciona que se abstiene a votar hasta que el Consejo Académico se pronuncie acerca de estos cambios que debieron de haber sido tratados inicialmente en el seno del Consejo.

La Vicerrectora Académica manifiesta que acompaña la propuesta, pero está de acuerdo con la observación presentada por el Director General de Proyección Social.

El Presidente de la Sesión reflexiona que es necesario hacer la modificación para que pueda incorporarse a la Norma general, aunque el Consejo Académico debió haber realizado estas observaciones a tiempo y no cuando ya se había aprobado la Norma General. Se somete a consideración de los Honorables Consejeros el aval al trámite de Acuerdo Superior, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el trámite al Proyecto de Acuerdo Superior por el cual se modifica los Artículos 30, 32 y 43 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021, según la siguiente votación:

POSITIVO: Representante de los Profesores, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Vicerrectora Académica, Director General de Currículo, Vicerrector de Recursos, Rector.

ABSTENCIÓN: Director General de Proyección Social.

AUSENCIA: Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Director General de Investigaciones.

6. INFORME RESULTADOS CONVOCATORIA ICETEX - QS.

La Jefe de la Oficina de Internacionalización presenta informe sobre el resultado de la Convocatoria Icetex-Qs así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

POSTULACIÓN UNILLANOS

Alianza QS – ICETEX para el fortalecimiento de la internacionalización y el posicionamiento global



Propósito de generar capacidades institucionales en las IES de Colombia para promover y fortalecer la internacionalización. Lo anterior se hará a través de la mejora de las herramientas de gestión de colaboración internacional y la identificación y promoción de áreas de fortaleza a la luz de estándares internacionales, así como de oportunidades de mejora que posibiliten su mayor y mejor inserción a las dinámicas globales del sector.



POSTULACIÓN UNILLANOS

Mayor detalle en: <https://www.qs-unisolution.com/moveon/>

La implementación de la herramienta que consiste en:

- PM remoto, consultoría, personalización - 16 horas.
- Capacitación remota: 8 módulos de 2 horas
- 1 conjunto de CSS para formularios, portales, PDF, editor
- 2 formularios: incluye análisis de requisitos e importación
- 1 editor: incluye análisis y configuración de requisitos
- Importación de datos 16 horas: el cliente debe utilizar la plantilla proporcionada y limpiar los datos en consecuencia.
- SSO

Mayor detalle en: <https://www.topuniversities.com/qs-stars/qs-stars-methodology>

Al final de la auditoría, la institución recibirá:

- Informe electrónico de auditoría
- Entrega virtual del Plan de Desarrollo QS Stars al equipo directivo de la universidad.
- Licencia de utilización de resultados de la auditoría por un periodo de 3 años





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

DATOS SOBRE LA EMPRESA

QS Quacquarelli Symonds es el proveedor líder mundial de servicios, análisis y conocimientos para el sector de la educación superior global, cuya misión es permitir que las personas motivadas en cualquier parte del mundo alcancen su potencial a través de logros educativos, movilidad internacional y desarrollo profesional.

El portafolio de *QS World University Rankings*, inaugurado en 2004, ha crecido hasta convertirse en la fuente más popular del mundo de datos comparativos sobre el desempeño universitario. Su sitio web insignia, www.TopUniversities.com, el hogar de sus clasificaciones, fue visto 149 millones de veces en 2019, y los medios de comunicación de todo el mundo publicaron más de 94.000 recortes de prensa relacionados con, o que mencionan, QS en todo el mundo en 2019



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

OBJETIVO

1. Equipar a las IES para posicionarse a nivel internacional
2. Atraer estudiantes internacionales..

1 Consolidar la IES como un servicio exportable

2 Promocionar a Colombia como destino académico y científico

3 Presencia y participación en ferias y escenarios internacionales

4 Lineamientos de calidad para la internacionalización de la IES

5 Hoja de ruta para IES frente a ODS





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

¿CUALES SON LOS BENEFICIOS PARA UNILLANOS?

3 AÑOS DE LICENCIA

SISTEMA MOVE ON.

- 1.1 Gestión de la Movilidad académica.
- 1.2. Relacionamiento estratégico. Saber quién está haciendo qué, dónde y con quien.



EVALUACIÓN.

- 1.1 Identificar de qué tamaño es la brecha entre lo que Unillanos tiene frente a lo que se exige a nivel global.
- 1.2. Encontrar estrategias para cerrar esa brecha.

INVERSIÓN.

- ICETEX-QS: Financian el 60% de la implementación durante tres años.
- UNILLANOS: Asume el 40% de la inversión durante 3 años, que corresponde a USD 10.000 por año.



QS Stars utiliza un sistema de calificaciones con estrellas en ocho categorías y con estrellas para el desempeño general de la institución, lo que les permite a las universidades realzar de manera pública sus áreas de fortalezas, y reconocer y mejorar sus áreas de debilidades. Esta herramienta de marketing basada en evidencia brinda, para cada calificación, insignias que la institución puede utilizar en sus propias publicidades para atraer a nuevos estudiantes. Las instituciones deben utilizar la tabla que aparece debajo para elegir entre categorías alternativas; las categorías Docencia, Oportunidades de empleo e Internacionalización son obligatorias para todas las evaluaciones.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

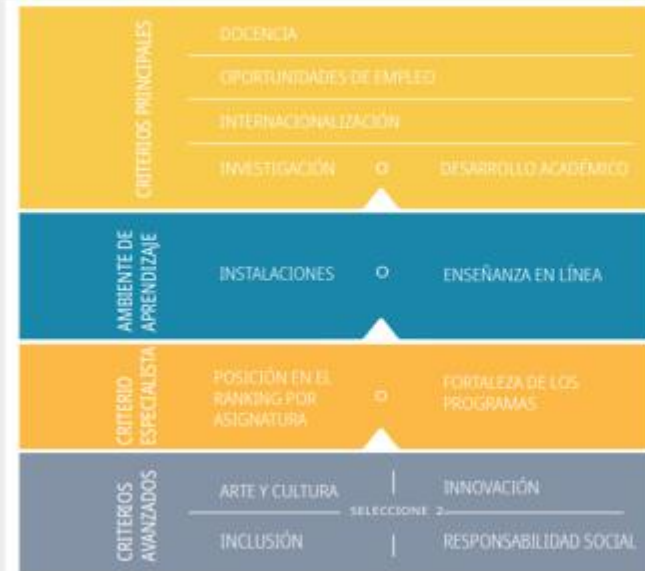
PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN


VIGENCIA: 2013



PASOS A SEGUIR

1. Etapa de contratación.
1. Reunión de apertura con Rectoría, la Oficina de Planeación, la Secretaría Técnica de Acreditación, Comité de Relaciones Nacionales e Internacionales, Oficina de Comunicaciones y OIRI.



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Director General de Currículo considera que esta es una experiencia para conocer los criterios y el ranking internacional en el cual se encuentra la Universidad de los Llanos, es decir, será como un proceso de autoevaluación a nivel Internacional.

El Presidente de la Sesión manifiesta que el Consejo Académico se da por enterado del informe.

7. PROPUESTA DE AYUDA HUMANITARIA EN EL CASO DE LA ESTUDIANTE EN MOVILIDAD ACADÉMICA, EMMA GUARNIZO.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 11:15 se retira el Rector de la Sesión y asume la Presidencia la Vicerrectora Académica.


La Profesional de Apoyo de la Oficina Jurídica expone concepto de la Oficina Jurídica acerca del tema:

(...)
 Una vez realizada la anterior precisión procede la Oficina Asesora Jurídica a dar respuesta a la solicitud de concepto jurídico elevada por la jefe de la Oficina de Internacionalización y relaciones Internacionales, María Claudia Casasfranco, en el que consulta lo siguiente:

"Tenemos la situación de la estudiante Emma Guarnizo quien actualmente se encuentra en Brasil, en el marco de la convocatoria para movilidad académica saliente en el primer período académico de 2020, la cual fue autorizada en la Resolución Académica 005 de 2020. Esto movilidad se inició antes de la crisis sanitaria mundial. La estudiante es del programa de MVZ de 9º semestre y terminó en enero de 2021, su práctica integral en la Universidad de Sao Paulo.

La estudiante viajó al comienzo con recursos propios, debido a que no quedó seleccionada para apoyo parcial de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Académico 018 de 2017. Igualmente, por/a emergencia sanitaria que se presentó, los estudiantes en movilidad solicitaron un apoyo económico, el cual fue otorgado por medio de la Resolución Académico 059 de 2020 "Por el cual se autoriza de forma transitoria otorgar apoyo económico a estudiantes que se encuentran en movilidad académica, como medida para mitigar las consecuencias del virus Covid-19" y la estudiante Emma Guarnizo, fue una de las beneficiadas con 5 SMMLV (\$4.398.010). Durante el año 2020 la estudiante siguió sus actividades académicas con algunas dificultades que se presentaron por la emergencia, logrando finalizar su práctica a finales de enero del año 2021 (se anexa certificado de notas). Aun así, la estudiante no ha podido regresar por la difícil situación que se ha venido presentando en Brasil por la nueva cepa del covid-19. Por esta razón, la estudiante se comunicó nuevamente con O/RI, para solicitar otro apoyo económico para poder regresar, esta solicitud fue analizada por el Comité de Relaciones Nacionales e Internacionales el día 19 de febrero de 2021, en el cual fue negado el apoyo económico, debido a lo establecido en el Acuerdo Académico 018 de 2017, donde el estudiante de pregrado sólo puede ser beneficiado con un apoyo económico parcial de movilidad durante todo su programa académico.

La estudiante compra tiquete de regreso a Colombia, pero el Ministerio de Salud y Protección Social expide la Resolución 080 de 2021, en la que se establece "Por el cual se adoptan medidas preventivas y transitorias para el control sanitario de pasajeros provenientes de la República Federativa de Brasil por vía aérea directa o por conexiones, a causa de evidencia del nuevo coronavirus Covid-19", la estudiante pierde su vuelo, debido al cierre de fronteras con Brasil y por esta razón, solicita a la agencia reprogramar su vuelo de regreso y la agencia de viajes informa que dará respuesta a su solicitud hasta dentro de 3 meses. Por este motivo, la estudiante se encuentra en proceso con la Embajada de Colombia en Brasil, para ver si logra tener un cupo en el vuelo humanitario, pero para asegurar el cupo en este vuelo, la estudiante el día 26 de abril, comunica a O/RI que la agencia de viajes donde compró su tiquete de regreso por primera vez, el cual no pudo usar por los inconvenientes que se presentaron por la pandemia, le da el tiquete de regreso a Colombia en el próximo vuelo humanitario, siempre y cuando realice primero el pago para la estadía en el hotel designado donde debe hacer la cuarentena tan pronto llegué a la ciudad de Bogotá. Esté pago de hotel más las 2 pruebas PCR que debe hacerse en Colombia, están establecidos en la Resolución 458 de 2021 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde están las obligaciones que el viajero colombiano debe tener para regresar al país. Igualmente, la estudiante Emma Guarnizo, expresa en su solicitud, la difícil situación económica que atraviesan sus padres para poder seguir enviando dinero para su sustento en Brasil, ya que los dos están desempleados. Gracias a la comprensión de sus compañeros de habitación, le hicieron una reducción

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

a su pago de arriendo e igualmente, con el poco dinero que tiene, sólo puede alimentarse dos veces al día. También es importante mencionar que su seguro médico internacional venció en el mes de marzo.

Este apoyo económico que solicita la estudiante, sería para el transporte desde la ciudad donde ella se encuentra hacia el aeropuerto de Sao Paulo, el pago del hotel designado, las dos pruebas PCR y el transporte de regreso a la ciudad de Villavicencio. El Comité de Relaciones Nacionales e Internacionales en sesión el día 21 de abril, ha definido que es necesario se revise este caso por parte de la Oficina de Jurídica, con el objetivo de analizar si es posible o no dar un apoyo económico en el marco de la ayuda humanitaria y en el caso de poderse otorgar, revisar los mecanismos para tal fin.

Igualmente se anexa: copia del tiquete aéreo, soportes de las conversaciones con el hotel Tequendama, Certificado de Notas expedido por la Universidad de Sao Paulo, las comunicaciones con la Embajada de Colombia en Brasil y el Consulado, y última solicitud de apoyo económico por la estudiante. Agradezco de antemano su gestión y colaboración frente a este caso."

En tal sentido, una vez analizado los documentos adjuntados denominados "Resolución Académica 059 de 2020 Por la cual se autoriza de forma transitoria otorgar apoyo económico a estudiantes que se encuentran en movilidad académica, como medida para mitigar las consecuencias del Covid19" se verifica en primera instancia que la suscrita Emma Alejandra Guarnizo Estrella con cedula de Ciudadanía N. 1.010.240. 707 hace parte de la Universidad de los Llanos en Calidad de Estudiante en movilidad académica, a su vez, se confirma el apoyo económico del cual fue beneficiaria en una oportunidad en la vigencia del año 2020 por un valor de 5 SMLMV; este para la mitigación las consecuencias de la situación socioeconómica acaecida por la COVID19, así como también se observa "Certificado de terminación de estudios", "compra de tiquete" entre otros.

En primer momento es dable señalar que la Universidad de los Llanos como entidad del orden público debe dar pleno cumplimiento y aplicación a la ley 30 de 1992. Que en sus artículos 28,29, así como también en el artículo 69 de la Constitución Nacional facultada a las Instituciones de Educación superior a ejercer su funcionamiento dentro del marco legal permitido haciendo uso del principio de autonomía Universitaria en su ejercicio académico, administrativo, financiero y presupuestal.


Que en cumplimiento del preámbulo de la C.P, el artículo 1,2 de la C.P es un deber del Estado salvaguardar la dignidad humana, la vida e integridad de sus connacionales; Así como también lo ratifican los tratados, convenciones y pactos internacionales celebrados por Colombia (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, Convención Americana de Derechos Humanos.)

Artículo 13 (Declaración Universal de los Derechos Humanos)

- 1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.*
- 2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país. Artículo 11 (Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales)*
 - 1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.*
 - 2. Los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan para: (. . .)*

Artículo 11. Protección de la Honra y de la Dignidad (Convención Americana de Derechos Humanos)

- 1. Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad.*
- 2. Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación.*
- 3. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques.*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

En ese orden de ideas, atendiendo al relato de los hechos y a lo estimado en las disposiciones Nacionales e internacionales, así como también atendiendo a los principios rectores del PEI de la Universidad de los Llanos como lo son la responsabilidad social, equidad, entre otros, y verificando que la estudiante certifico la culminación de sus estudios el 16 de febrero de 2021, realizo compra previa de su tiquete (28 de febrero de 2021) a la expedición de la Resolución 458 de 2021, además de evidenciar su condición de vulnerabilidad, indignidad y desamparo en su situación de salud, comprende esta instancia la viabilidad de gestionar el apoyo permitido por el artículo 11 del Acuerdo Académico N. 018 de 2017 por un valor de 5 SMLMV dado que se evidencia una situación ajena a la voluntad de la estudiante y se materializa un caso de fuerza mayor.

Así mismo debe advertirse la importancia de que la estudiante adelante todos los trámites ante el consulado para su postulación al próximo vuelo humanitario y los demás compromisos adquiridos y deje la trazabilidad de la destinación del apoyo económico brindado por la Universidad de los Llanos.

(...)

La Presidente de la Sesión indica que este caso se trató en el Comité de Internacionalización, donde se determinó solicitar a la Oficina Jurídica un concepto y su asesoría para poder responder el asunto teniendo en cuenta lo estipulado por el Acuerdo Académico N°018 de 2017, de la cual la Estudiante ya fue beneficiaria de un apoyo económico, sin embargo, el Acuerdo no reglamenta cuantos apoyos se le pueden otorgar a una Estudiante y en qué condiciones.

El Profesional de Apoyo de la Oficina Jurídica expresa que la primera acción a realizar fue corroborar que la Estudiante estuviera matriculada, sin embargo, se hizo una interpretación extensiva de las normas tanto el ámbito Nacional como Internacional sobre todo basado en el alcance del derecho internacional humanitario y la constitución política, para esta situación se seguirá manteniendo este asunto como un caso de fuerza mayor.


El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que, si es una interpretación extensiva de la norma, es importante recordar que se está hablando de Recursos Públicos, y cualquier giro que se realice desde allí debe estar respaldado por la norma.

Los Parámetros establecidos por el Acuerdo Académico N°018 de 2017 ya fueron cumplidos y otorgados en la primera movilización que se le autorizó a la Estudiante, por lo anterior, esta Secretaría no está de acuerdo con el concepto brindado por la Oficina Jurídica.

La Presidente de la Sesión señala que esta situación ya se había analizado en el Consejo Superior donde se determinó que este caso es netamente responsabilidad del Consejo Académico, además la Asesora Jurídica externa argumentó que para tomar esta decisión debe sustentarse en la Norma dado que son recursos públicos, y por esta razón el Consejo Académico no puede dar una respuesta positiva sobre el tema.

El Director General de Currículo argumenta que el Estado Colombiano tiene deberes para con sus ciudadanos, además podemos apoyarnos en el Derecho Internacional para poder ayudar a la Estudiante, sumado a ello, los deberes de la Institución están estipulados en los reglamentos, además, no se pueden erogar recursos que estén por fuera de las normas internas, y en ese sentido solicita que desde la Rectoría se envíe una carta al Cónsul de Colombia en Brasil para poder analizar la situación.

La Presidente de la Sesión manifiesta que se debe responder el caso teniendo en cuenta el alcance que tiene la Universidad, puesto que la Institución tiene un presupuesto estructurado y no podemos extralimitarnos según

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

lo estipulado por la norma, en ese sentido, se sugiere responder a la Oficina de Internacionalización para que desde allí se acompañe a la Rectoría en la emisión de un comunicado hacia la Embajada o Consulado de Colombia en Brasil como a la Cancillería colombiana, ello para minimizar la presunta situación de indefensión en la que se encuentra Emma Alejandra Guarnizo Estrella, y con respecto al apoyo económico no puede otorgarse porque ya fue beneficiario del Acuerdo Académico N°017 de 2018. Se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de responder a la Oficina de Internacionalización así: “el Colegiado concluye no acoger la solicitud de apoyo económico a la estudiante Emma Alejandra Guarnizo Estrella, en tanto que, la oportunidad que permite gozar de tal apoyo se encuentra aplicada para el año 2020, lo que hace no posible beneficiarle de un nuevo apoyo en atención al Parágrafo 3 del Artículo 11 del Acuerdo Académico No. 017 de 2018.

Previo a terminar, se exhorta a la Oficina de Internacionalización para que acompañe a la Rectoría en la emisión de un comunicado hacia la Embajada o Consulado de Colombia en Brasil como a la Cancillería colombiana, ello para minimizar la presunta situación de indefensión en la que se encuentra Emma Alejandra Guarnizo Estrella”, según la siguiente votación:

NEGATIVO: Representante de los Profesores, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería Vicerrectora Académica, Vicerrector de Recursos, Director General de Currículo.


ABSTENCIÓN: Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales

AUSENCIA: Director General de Proyección Social, Director General de Investigaciones, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Rector.

8. CORRESPONDENCIA

La Presidente de la Sesión indica que se debe dar una solución definitiva al caso de los Cursos Economía Latinoamericana - Cód. 570602-1 y Microeconomía II - Cód. 570301, puesto que ya se había tratado en Consejo Académico y claramente se había determinado que Cursos Intersemestrales no habrían, los Estudiantes deben pedir la cancelación del Curso y es por eso que en este momento no se puede cancelar dado que no hay una solicitud expresa por parte de ellos, es cierto que el Curso se ha ofertado y el Profesor ha seguido trabajando en él, sin embargo, hay unos Estudiantes que no han seguido ingresando al Curso. El Consejo Académico determinó que se atendería el llamado de los Estudiantes, aunque no es justo para la Universidad puesto que la Institución está ofertando el Curso y está dando continuidad al mismo con los Estudiantes que siguen asistiendo a la Clase.

En conveniencia del Profesor y los Estudiantes se puede continuar con el desarrollo del Curso o se puede cancelar, sin embargo, esta debe realizarse mediante solicitud expresa de los Estudiantes y por eso es

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05		
			VERSIÓN: 03	PAGINA:	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013		
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013		

importante dar continuidad a las Clases a aquellos Estudiantes que decidieron seguir con el Proceso de formación.

El Director General de Currículo considera que se deben brindar las garantías para continuar o cancelar el Curso, y en caso de que haya Cursos Intersemestrales estos se podrían desarrollar.

La Presidente de la Sesión explica que dada la situación actual de cese de actividades por parte de los Estudiantes se debe reprogramar el Calendario Académico, y lo más posible es que no se pueden realizar Cursos Intersemestrales.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que cuando se suspenden las Actividades Académicas, estas pueden reprogramarse nuevamente mediante una modificación al Calendario Académico.

La Presidente de la Sesión manifiesta que debe responderse al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas acerca de la situación de los Cursos Economía Latinoamericana - Cód. 570602-1 y Microeconomía II - Cód. 570301, así:

1. *Los estudiantes de manera facultativa pueden seguir desarrollando o cancelando los cursos Economía Latinoamericana - Cód. 570602-1 y Microeconomía II - Cód. 570301, mediante solicitud escrita al Consejo Académico.*
2. *Así mismo, existe la posibilidad continuar con el desarrollo de los cursos de Economía Latinoamericana - Cód. 570602-1 y Microeconomía II - Cód. 570301 ante quienes siguen asistiendo al proceso de formación.*
3. *En cuanto a la realización del curso bajo la modalidad de Intersemestral, debe informarse que, luego de superarse la suspensión del calendario académico de los programas de grado podría analizarse tal asunto. Se recuerda que, se encuentran suspendido el calendario académico estipulado por la Resolución Académica N° 054 de 2020 en cuanto a las actividades de docencia del Primer Periodo Académico de 2021 (I PA – 2021).*


Se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad aprueba la respuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

La Presidente de la Sesión lee carta remitida por la Profesora Jenny Milena Riveros Castañeda, así:

(...)

Por medio de la presente solicito al consejo académico como máxima autoridad académica la revisión en la asignación de carga para el periodo académico A de 2021 - según la normatividad de la universidad vigente, el caso es el siguiente:

1. *El día 16 de abril de 2021 se realiza mi reintegro de la comisión de estudios otorgada por el consejo superior de la universidad mediante resolución superior N° 010 de 2020 del 14 de febrero.*
2. *Mediante un correo electrónico del programa de mercadeo de fecha 8 de noviembre de 2020 el director encargado del programa de mercadeo, hace la solicitud para que diligencie un drive donde se encuentran realizando la proyección de las cargas académicas para el primer periodo académico de 2021. (ver anexo 1 y 1 1)*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

3. Como respuesta al mencionado correo electrónico el día 18 de noviembre de 2020 en donde se solicita los cursos de interés para el diseño de la carga académica, se respondió que era del interés los siguientes cursos, según prioridad: (ver anexo 2)

En el programa de mercadeo: Gerencia estratégica de mercadeo, investigación cualitativa

En el programa de Administración de empresas: investigación de mercados Diurno e investigación de mercados nocturno

En postgrados: gerencia de mercados o gerencia de mercadeo en los diferentes programas de la facultad por carga académica.

4. En correo electrónico recibido el 16 de abril de 2021 a las 18:27 horas el director de programa de mercadeo envía un correo informando de los cursos asignados y los cuales que debo asumir: (ver anexo 3)

Investigación de mercados cualitativa (semestre V)

Gerencia estratégica de marketing (semestre IX)

Planeación estratégica de marketing (semestre VI)

5. Como contestación al anterior correo electrónico y por escrito mediante carta el día 19 de abril de 2021 manifiesto al director de programa indico que esa no es la carga proyectada, y que nunca nadie me ha contactado para las responsabilidades académicas asignadas según el Plan de trabajo convenido como lo indica claramente el artículo 48 y 71 del acuerdo superior 004 de 2009. Además de aclarar que nunca he solicitado el curso de planeación estratégica de marketing y no es de mi interés este semestre. (ver anexo 4)

6. A la mencionada carta anteriormente el director de programa de mercadeo y el director de escuela de negocios me informan vía telefónica de una reunión que se encontraban esperando de la cual nunca recibí citación alguna, más que una llamada 5 minutos antes de la hora de reunión mediante del Meet, en esta reunión se socializo la carga que ya el consejo de facultad me había asignado los cursos:

7. *Investigación de mercados cualitativa*

Gerencia estratégica de marketing

Planeación estratégica de marketing


Y responsabilidades académico administrativas:

Comité de programa de mercadeo

Un grupo de trabajo para la gestión prospectiva de investigación del programa.

Se informó que de manera verbal en la reunión que es la decisión que tomó el consejo de facultad y que debo acatarla, claramente incumpliendo lo establecido en el acuerdo superior 004 de 2009.

8. Recibo correo electrónico el día 19 de abril de 2021 a las 19.00 horas, en donde el director de programa da respuesta a la carta enviada el 16 de abril de 2021 en donde “Como es de su conocimiento y citando la norma a la que usted hace referencia (acuerdo 004 de 2009), es el Consejo de Facultad, quien define las responsabilidades académicas de los docentes adscritos a estas, por lo anterior, este programa al ser informado de sus responsabilidades y teniendo en cuenta que su reintegro se realiza a partir del día de hoy 19 de Abril...” (ver anexo 5)

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

9. Recibo correo electrónico de la secretaria académica de la facultad de ciencias económicas en donde se asignan responsabilidad académica, avaladas por el Consejo de Facultad sesión extraordinaria N° 018 del 15 de abril de 2021, teniendo en cuenta su terminación de comisión de estudio, donde se ratifica la asignación de los cursos: (ver anexo 6 y 7)

Investigación de mercados cualitativa

Gerencia estratégica de marketing

Planeación estratégica de marketing

Como consecuencia de la situación descrita y entendiendo que la máxima autoridad académica de la universidad es el consejo académico solicitó que se revise mi carga y la asignación de cursos que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas realizo, la razón es que no se ha concertado con el profesor el plan de Trabajo y los cursos solicitados se encuentran en manos de catedráticos, al igual la notificación de la carga académica previa concertación como lo establece la norma debe ser la Secretaria Académica mediante Resolución como lo estipula en el acuerdo Superior que a la fecha no se cumplió, solicitó que se concerté el Plan de Trabajo.

(...)

Sin embargo, claramente este tema es responsabilidad del Consejo de Facultad quién concerta con el Profesor la asignación de su carga académica, aunque es claro que el Consejo de Facultad debe velar por suplir sus necesidades.

La Representante de los Profesores indica que no se sabe cómo fue que se dio el proceso de asignación de responsabilidades a la Profesora, dado que ella inició sus actividades en la Universidad nuevamente a partir del mes de abril.


El Director General de Currículo argumenta que la Profesora está apelando la decisión del Consejo de Facultad porque no se está respetando el derecho a la carga concertada, es importante solicitar que el Decano aclare si la carga asignada a la Profesora fue concertada o no, y si se informó sobre esto al Profesor.

La Presidente de la Sesión considera que se debe velar por el debido proceso para la concertación de las cargas la cual debe estar acorde a su formación, en ese sentido debe solicitársele al Decano la presentación de un informe sobre el proceso de asignación de cargas académicas a la Profesora Jenny Milena Riveros, sin embargo, la decisión sobre este caso debe quedar pendiente hasta el momento en el que se encuentre el Decano para poder escuchar sus argumentos, en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado de la situación.

La Presidente de la Sesión manifiesta que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 019 de 2021; se somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO


DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05		
			VERSIÓN: 03	PAGINA:	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013		
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013		

comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 019 de 2021.


Relación de casos analizados y resueltos por la Comisión de Correspondencia, así:

CORRESPONDENCIA SESIÓN N° 019.			
NOMBRE	CÓDIGO	SOLICITUD	DECISIÓN
JEISSON ANTONIO RODRIGUEZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO	CANCELACIÓN DE CURSOS	SE DETERMINÓ DE MANERA EXCEPCIONAL APROBAR LA CANCELACIÓN DE CURSOS EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2021, ASÍ: 1. MARÍA JOSÉ HINCAPIÉ CASTRO CÓDIGO: 157004417; CURSO: MICROECONOMÍA II - CÓDIGO 570301. 2. ALEX DAVID VELANDIA DÍAZ CÓDIGO: 157004429; CURSO: MICROECONOMÍA II - CÓDIGO 570301
DANIEL FRANCISCO RANGEL UNDA Y OTROS		SITUACIÓN DEL CURSO ECONOMÍA LATINOAMERICANA - CÓD. 570602-1.	LUEGO DE SUPERARSE LA SUSPENSIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE GRADO PODRÍA ANALIZARSE TAL ASUNTO.
MARIA CLAUDIA CASASFRANCO	JEFE OFICINA DE INTERNACIONALIZACIÓN	PROPUESTA DE AYUDA HUMANITARIA - CASO EMMA GUARNIZO.	NO ACOGER LA SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO A LA ESTUDIANTE EMMA ALEJANDRA GUARNIZO ESTRELLA, EN TANTO QUE, LA OPORTUNIDAD QUE PERMITE GOZAR DE TAL APOYO SE ENCUENTRA APLICADA PARA EL AÑO 2020, LO QUE HACE NO POSIBLE BENEFICIARLE DE UN NUEVO APOYO EN ATENCIÓN AL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO ACADÉMICO NO. 017 DE 2018.
BLANCA IRIS PINILLA MORENO	SECRETARIA ACADÉMICA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	CASOS CURSOS ECONOMÍA LATINOAMERICANA - CÓD. 570602-1 Y MICROECONOMÍA II -CÓD. 570301	LUEGO DE SUPERARSE LA SUSPENSIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE GRADO PODRÍA ANALIZARSE TAL ASUNTO.
JEISSON ANTONIO RODRIGUEZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES	CANCELACIÓN DE CURSOS	EL COLEGIADO DETERMINÓ DE MANERA EXCEPCIONAL APROBAR LA CANCELACIÓN DE CURSOS EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2021, ASÍ: 1. LEÓN EDUARDO GRUESO MOJICA - CÓDIGO: 160004116; CURSO: ANÁLISIS DE SEÑALES CÓDIGO: 602502. 2. LEIDY GISELA ACEVEDO RODRÍGUEZ - CÓDIGO: 156003443; CURSO: PROFUNDIZACIÓN II 560805 GRUPO 2 EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL. 3. LISNEY ALEXANDRA PERAFAN CAICEDO - CÓDIGO: 130003743; CANCELACIÓN DE TODOS LOS CURSOS INSCRITOS. 4. KAROL DAYANA MORENO LÓPEZ - CÓDIGO: 156003443; CURSOS: PENSAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO - CÓDIGO: 171101; MATEMÁTICAS I - CÓDIGO:171102; QUÍMICA GENERAL - CÓDIGO:171103; INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA INDUSTRIAL - CÓDIGO: 171105 Y DIBUJO DE INGENIERÍA - CÓDIGO: 171106.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05		
			VERSIÓN: 03	PAGINA:	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013		
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013		

MANUEL RICARDO BLANCO FARFAN	148102502	SOLICITUD DE REINTEGRO ACADÉMICO PARA EL I PA DE 2021.	SE AUTORIZA DE MANERA EXCEPCIONAL EL REINTEGRO ACADÉMICO EN TRABAJO DE GRADO PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2021 (II PA – 2021) SIN PAGO NI REALIZACIÓN DE CURSO DE ACTUALIZACIÓN. ADEMÁS, SE LE INDICA QUE, ESTA EXCEPCIONALIDAD APLICA EXCLUSIVAMENTE PARA EL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DE 2021 (II PA – 2021).
ESTEFFANY DANIELA LARA ROMERO	153004315	SOLICITUD DE APERTURA CURSOS INTER-SEMESTRALES.	REVISÓ EL SISTEMA DE INFORMACIÓN ACADÉMICO Y LA NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL ENCONTRANDO: 1. LA RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 035 DE 2021 ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO, ASÍ: (...) ARTÍCULO 1°. SUSPENDER EL CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE GRADO CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 054 DE 2020 EN CUANTO A LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2021 (I PA – 2021). (...) 2. EN CUANTO A LA REALIZACIÓN DEL CURSO BAJO LA MODALIDAD DE INTER-SEMESTRAL, ÉSTE PODRÁ TENER ANALIZARSE LUEGO DE SUPERADA LA SUSPENSIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE GRADO. 3. PARA TERMINAR, EN EL SIGUIENTE ENLACE PODRÁ CONOCER LA RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 035 DE 2021: HTTPS://WWW.UNILLANOS.EDU.CO/INDEX.PHP/DOCUMENTACION/CONSEJO-ACADEMICO/RESOLUCIONES-ACADEMICAS/2021/5291-RESOLUCION-ACADEMICA-035-DE-2021/FILE.
KAROL DAYANA MORENO LOPEZ	156003443	CANCELACIÓN DE CURSO PARA EL I PA DE 2021.	SE DETERMINÓ DE MANERA EXCEPCIONAL APROBAR LA CANCELACIÓN DE LOS SIGUIENTES CURSOS PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2021: 1. PENSAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO - CÓDIGO: 171101. 2. MATEMÁTICAS I - CÓDIGO:171102. 3. QUÍMICA GENERAL – CÓDIGO:171103. 4. INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA INDUSTRIAL – CÓDIGO: 171105. 5. DIBUJO DE INGENIERÍA – CÓDIGO: 171106.
YENCY KATERINE LEON URREGO	164003949	SOLICITUD DE TRANSFERENCIA INTERNA.	NO SE ACOGE LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIA INTERNA PUES NO SE CUMPLE CON EL REQUISITO DE PROMEDIO GENERAL DE CARRERA ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 33 DEL ACUERDO SUPERIOR N°015 DE 2003.
MARÍA JOSÉ HINCAPIÉ CASTRO, ALEX DAVID VELANDIA DÍAZ	157004417, 157004429	CANCELACIÓN - CURSO MICROECONOMÍA II CÓDIGO 570301 EN EL I PA DE 2021.	LUEGO DE SUPERARSE LA SUSPENSIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE GRADO PODRÍA ANALIZARSE TAL ASUNTO.

La Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 12:10 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 019 de 2021.

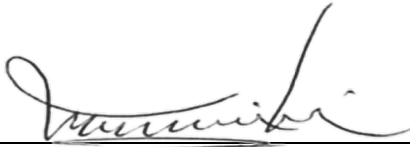
	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05		
			VERSIÓN: 03	PAGINA:	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013		
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013		

TAREAS Y COMPROMISOS

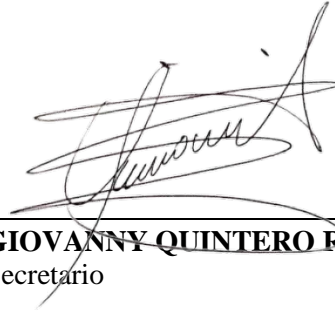
No.	TAREA/ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA

Observaciones: _____

En constancia firman,

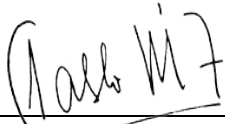


MARÍA LUÍSA PINZÓN ROCHA
Presidente



GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Extraordinaria N° 023 del 15 de junio de 2021, siendo Presidente y Secretario



PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Presidente



GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Transcribió: Jleón
Revisó: GQuintero